AÑO 1972.—NUMERO 12 VIERNES, 28 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "
Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

173

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de febrero próximo.

Tiro de cañón

Los días 1, 8, 14, 15, 21, 22, 23, 24, 28 y 29, de quince a diecisiete quince horas

Tiro con armas portátiles

Los días 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25 y 29, de nueve a doce horas.

Los días 4, 11, 18 y 25, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

El día 19, de nueve treinta a catorce horas.

Los días 10, 17 y 26, de nueve a trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 22 de enero de 1972.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

168

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PREMIO DE POESIA
"LUIS MARTIN GARCIA MARCOS"

CONVOCATORIA

Con el fin de rendir homenaje a la memoria del escritor y poeta segoviano "Luis Martín García Marcos", y para estimular las vocaciones poéticas, la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en cumplimiento de lo acordado en sesión celebrada este día, convoca concurso para adjudicar un premio de poesía, que llevará el nombre de "Luis Martín García Marcos", con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir con sus trabajos a esta convocatoria todos los poetas de lengua española.

2.ª El premio está dotado con 20.000 pesetas y diploma y se otorgará al mejor trabajo en verso que se presente con libertad de metro, rima y tema, con una extensión superior a los 200 versos.

El premio podrá dividirse y, asimismo, podrá ser declarado desierto si, a juicio del Jurado, la calidad de los trabajos presentados no fueran merecedores al mismo.

3.ª Los trabajos, que deberán ser originales e inéditos, se presentarán escritos a máquina, por triplicado, sin firma, en la Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, o enviados por correo certificado, hasta las catorce horas del día 30 de septiembre próximo, en sobre cerrado (sobre número 1), consignando exteriormente, de forma bien visible: "Para el premio de poesía Luis Martín García Marcos", y el lema, sin ninguna otra indicación que permita identificar a su autor.

Dentro del mismo sobre se incluirá otro (sobre número 2), también cerrado, en cuyo exterior llevará escrito el mismo lema, y contendrá en su interior una cuartilla con el nombre, apellidos y domicilio del autor y una breve biografía suya, así como el teléfono, si lo tuviere, y el mismo lema.

4.ª La presentación de los trabajos se efectuará en la oficina y plazo indicados, contra recibo, si se exigiere, en el cual se consignará la fecha de entrega y el lema. Se considerarán incluidos dentro del plazo los trabajos que, enviados por correo, ostenten fecha incluida dentro del mismo en el matasellos de origen. Una vez presentados los trabajos no podrán ser retirados.

5.ª Quedarán excluidos y eliminados del concurso los trabajos que aparezcan firmados por sus autores.

6.ª La selección de los trabajos presentados se hará por un Jurado, del que serán Presidente y Secretario, los de la Corporación provincial; Vicepresidente, el Presidente de la Comisión de Educación, y Vocales, destacadas personalidades de las letras, cuyos nombres se harán públicos al emitir su fallo. El Secretario no tendrá voto, pudiendo delegar en el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

El Jurado emitirá su fallo el 24 de noviembre de este año, día de San Juan de la Cruz, y propondrá, con carácter vinculante, al Pleno de la Excma. Diputación, el tra-

bajo y el poeta que juzgue merecedor del premio para su otorgamiento. La entrega del premio se hará en solemne acto académico.

7.ª La Excma. Diputación Provincial se reserva el derecho de publicar la poesía o poesías premiadas.

8.ª Una vez fallado el concurso, los trabajos no premiados, y cada uno con su respectivo sobre número 2, sin abrir, podrán ser retirados en la Secretaría General de la Excma. Diputación, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del otorgamiento de dicho premio en el B. O. de la provincia y previa devolución del recibo que, en su día, fue facilitado a la recepción del trabajo. Pasado dicho término, serán destruidos.

La devolución de los trabajos presentados por correo se hará previa petición del autor, indicando el lema, a cuyos efectos, para identificación, se abrirá el sobre número 2.

9.ª La presentación de trabajos supone la plena conformidad de sus autores con las presentes bases.

Segovia, 20 de enero de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

146

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Pliego de condiciones del concurso para el suministro de víveres con destino a los Establecimientos Benéfico-Provinciales para el año 1972

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición de víveres con destino a los Establecimientos Benéfico-Provinciales para el próximo año de 1972 y que se detallan en la relación que se acompaña al final de este pliego, que se tiene como parte integrante del mismo.

2.ª Las proposiciones para tomar parte en este concurso podrán referirse a todos, a varios o a uno de los artículos objeto del mismo y serán redactadas conforme al modelo que se consigna en este pliego y reintegradas con 3 pesetas de timbre del Estado, 2,30 de sello provincial y una peseta de sello de la MUNPAL, inutilizadas por el interesado, escribiendo sobre cada timbre la fecha de la proposición.

3.ª Dichas proposiciones irán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para el suministro de víveres con destino a los Establecimientos Benéfico-Provinciales de Segovia para el año de 1972".

4.ª Presentarán, además, el resguardo del documento del depósito de la fianza provisional, declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, documentos acreditativos de que el concursante ejerce la industria correspondiente, salvo que sea productor, como justificante de estar al corriente en el pago del impuesto de licencia fiscal y los que acrediten estar al corriente en sus obligaciones de carácter social, así como documento nacional de identidad o fotocopia, que será reseñado al dorso de la proposición.

5.ª Podrán concurrir al concurso los interesados por sí o representados por otra persona, en cuyo último caso deberán acompañar a la proposición copia del poder o documento que justifique su personalidad, el cual será debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación u Oficial Mayor Letrado de la misma o Letrado en ejercicio, a costa del licitador.

Cuando el concursante sea persona jurídica deberá aportar los estatutos, poderes o documentos que justifiquen la personalidad del firmante, así como su representación.

6.ª Las proposiciones se presentarán en el Registro correspondiente de la Secretaría General, de diez a trece horas, en días laborables y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

7.ª El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, a las once horas, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

La mesa estará constituida por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, con asistencia del señor Secretario general de la misma, que dará fe del acto.

En el mismo, el Presidente de la mesa procederá a la apertura de pliegos, por orden numérico, y, una vez terminada la lectura de los mismos y admitidas las proposiciones que cumplan las condiciones del pliego, se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional, pasándose el expediente a la Junta de Compras de la Corporación para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

8.ª El Pleno de la Diputación efectuará la adjudicación a la proposición o proposiciones que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulten más ventajosas, sin atender únicamente a la oferta económica y según su juicio, que será discrecional.

No obstante, se reserva la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones del pliego.

9.ª Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiera celebrado la apertura de pliegos, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas, si hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica, etc.

10. El depósito provisional será equivalente al 2 por 100 del importe de la oferta que haga cada concursante. Cuando éste, de un artículo, presente varias muestras con distintos precios, la fianza provisional equivaldrá al 2 por 100 del precio máximo.

Dicho depósito provisional podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, bien en metálico o en fondos públicos, considerando como tales y últimos las cédulas emitidas por el Estado Español y demás señalados en el artículo 76 del vigente Reglamento de Contratación antedicho.

11. Una vez adjudicado definitivamente el concurso, el suministrador constituirá, dentro del plazo de diez días, la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del suministro, procediéndose a la formalización del contrato con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación citado, con las modalidades de la base 10.

Tanto los depósitos provisionales como los definitivos deberán reintegrarse con arreglo a la ordenanza fiscal pertinente de esta Corporación provincial.

12. Si el adjudicatario no presentase la fianza definitiva en el plazo señalado o se opusiera a la formalización del contrato, se anulará la adjudicación a su costa, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del citado Reglamento de Contratación.

Estas responsabilidades, con excepción de las que se satisfacen con la pérdida de los depósitos provisional o

definitivo, se harán efectivas en los bienes del concursante por la vía administrativa de apremio.

13. Los suministradores quedarán obligados a entregar los artículos dentro del año de 1972 y en las fechas en que el Director de la Residencia Provincial y Administrador del Sanatorio Psiquiátrico lo soliciten, mediante vales suscritos por los mismos.

Los artículos adjudicados se suministrarán con un mínimo de un 80 por 100 y un máximo de un 20 por 100 sobre los previstos y por el mismo precio unitario.

14. Cuando los artículos suministrados no reúnan las condiciones que para cada uno se refieren, en cuanto a cantidad y calidad, el Director de la Residencia o Administrador del Sanatorio podrán rechazarlos, proponiendo la multa comprendida entre 500 y 1.000 pesetas, exigiendo al proveedor que presente otros, quedando, en otro caso, rescindido el contrato con pérdida de la fianza y demás que procedan.

Se rescindirá también en el caso de intervención oficial en los artículos concursados

15. El pago del importe de los artículos suministrados se efectuará una vez recibidos los mismos, mediante factura, a la que se unirán los vales correspondientes, y con cargo al presupuesto ordinario de esta Excma. Diputación para el ejercicio económico de 1972.

16. En virtud de lo dispuesto en el artículo 23, apartado c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se prescinde de señalar tipo de licitación.

17. Con objeto de que haya constancia en esta Diputación y sirva de orientación a la resolución de este concurso, deberá presentarse una muestra de cada artículo que ofrezcan los licitadores para conocer el tamaño, calidad, etc., en bolsa, paquete o cajón, debidamente lacrado o precintado, y que deberá llevar en el exterior el nombre de la Casa suministradora, con excepción de los artículos que, por su naturaleza o calidad, no lo permitan.

18. Si el suministrador incumpliere sus obligaciones, la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato. También podrá declarar ésta aun habiendo optado por aquél cuando el cumplimiento resulte imposible, pero quedará, en todo caso, a salvo el derecho del resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

19. No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

20. Todo retraso no justificado en la entrega de los artículos podrá determinar la multa consignada en la condición 14.

21. Serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor total de los artículos que se les adjudique a cada uno, todos los gastos del concurso que sean comunes, aparte de los demás, como escritura, impuestos y cualquiera otros que se originen a cada uno, incluso los correspondientes al transporte de los artículos hasta el Centro benéfico correspondiente.

22. Concluido el suministro sin que hubiere de exigirse responsabilidad al adjudicatario, previa justificación del pago de los impuestos correspondientes, se procederá a la devolución de la fianza definitiva.

23. Los adjudicatarios se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Segovia, renunciando expresamente a otro fuero para aquellas cuestiones que pudieran suscitarse.

El contrato derivado de estas actuaciones, por ser esencialmente administrativo, será interpretado por la Diputación Provincial, quien resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

24. En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración General del Estado, singularmente a los artículos 237 al 280 del Reglamento de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1967.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ... y domiciliado en el número ... de la calle ..., con documento nacional de identidad ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha ..., número ..., y del pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., para la adquisición de ..., con destino a los Establecimientos Benéfico-Provinciales, de la Diputación Provincial de Segovia, para el año 1972, mediante concurso público, se compromete a realizar el siguiente suministro: ... (aquí se consignarán los artículos con sus respectivos precios por unidad de peso y medida, totalizándose el importe de ellos) ..., con entera sujeción al pliego de condiciones y de conformidad con las muestras que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 13 de diciembre de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta

SUMINISTROS PARA LA RESIDENCIA PROVINCIAL

Garbanzos	3.200	Kilos.
Alubias	2.500	"
Lentejas	1.500	"
Arroz	1.000	"
Harina	36.000	"
Sopa de fideos	400	"
Sopa menuda	400	"
Sopa compuesta (champiñón, hortelana, estrellas, puré de patatas)...	7.825	"
Huevos	2.700	Docenas.
Caldos (Starlux, Avecrem, Chambo, etc.)	300	Kilos.
Escabeche (latas de 6/7 kilos)... ...	168	Latas.
Aceite de oliva	1.200	Litros.
Aceite de soja	3.600	"
Patatas	30.000	Kilos.
Azúcar	3.000	"
Chocolate	8.400	"
Guisantes, botes de 3 kilos...	120	Botes.
Tomate, botes de 5 kilos	300	"
Latas de sardinas de 1,600 kilos ...	720	Latas.
Latas de pimientos de 3 kilos	240	"
Botes de bonito de 200 gramos ...	360	Botes.
Cacao de avellana...	32	Kilos.
Chorizo	960	"
Salchichón...	420	"
Jamón York...	840	"
Queso	450	"
Quesitos...	848	Cajas.
Alcachofas, botes de medio kilo ...	120	Botes.
Cacahuet	1.000	Kilos.
Membrillo	750	"
Bacalao	450	"
Mantequilla	840	"
Espárragos, botes de un kilo	40	Botes.
Melocotón, botes de un kilo	40	"
Mermelada, botes de medio kilo ...	200	"
Leche condensada...	2	Cajas.
Pimentón	25	Kilos.
Mortadela	840	"
Lomo al Ron	840	"
Foie-gras	300	"

Sal	3.000	Kilos.
Pescado	10.000	”
Carne	6.000	”

SUMINISTROS PARA EL SANATORIO PSIQUIATRICO PROVINCIAL

Aceite de oliva	500	Litros.
Aceite de soja...	6.500	”
Azúcar	3.500	Kilos.
Achicoria	200	”
Malta	200	”
Arroz	3.800	”
Alubias blancas	1.500	”
Alubias pintas	1.500	”
Garbanzos	3.000	”
Lentejas	1.000	”
Galletas	1.000	”
Fideos y pastas	2.000	”
Harina	1.500	”
Chocolate, tabletas	5.000	Tabletas.
Chocolate en polvo	1.000	Kilos.
Café	25	”
Té	2	Cajas (100).
Condimento	3	” (100).
Chorizo	1.200	Kilos.
Tocino	1.000	”
Jamón York	1.000	”
Salchichas	200	Latas.
Carne congelada (vacuno y pollos)...	2.000	Kilos.
Pescado congelado	15.000	”
Bacalao	1.500	”
Escabeche de chicharro, latas 6/7...	100	Latas.
Bonito, trozos, latas 4/5...	40	”
Bonito, migas, latas 4/5...	50	”
Sardinas, latas de 5 kilos	60	”
Mermelada...	150	Botes.
Zumos varios, botes 1/5...	150	”
Alcachofas, latas de 3 kilos...	60	”
Guisantes, latas de 3 kilos	150	”
Pimientos, latas de 3 kilos	50	”
Membrillo	500	”
Tomate, latas de 5 kilos	300	”
Queso	300	”
Pimentón	150	Kilos.
Sal gorda	1.000	”
Sal fina	1.000	”
Patatas	20.000	”
Vino	2.500	Litros.
Vinagre	500	”
Naranjas	10.000	Kilos.
Peras	2.000	”
Manzanas	3.000	”
Fruta variada	1.500	”

159

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Segunda subasta de obras

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad anuncia segunda subasta pública para contratar la ejecución de las obras de reforma de los servicios sanitarios de la planta baja de la Casa Consistorial.

Tipo de licitación: Se cifra en la cantidad de pesetas 183.320,77, no admitiéndose proposiciones por superior cuantía.

Duración del contrato: Las obras deberán dar comienzo dentro de los diez días siguientes a la fecha de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva, y terminarse dentro de los cuarenta días siguientes a dicha fecha.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que al final se inserta y deberán presentarse, en sobre cerrado, en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de diez a trece, debiendo acompañarse en el mismo sobre los documentos siguientes:

a) El documento que acredite haber constituido una fianza provisional, por importe de 3.667,00 pesetas, en la Depositaría municipal, o en la Caja General de Depósitos o en las Sucursales de ésta.

b) Declaración firmada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Carnet de empresa con responsabilidad o testimonio fehaciente del mismo, o justificación de tenerlo solicitado.

d) Si el licitador concurre en representación de otra persona o entidad, deberá acompañar, además, poder notarial que así lo acredite, legalizado, en su caso, y bastanteado debidamente.

e) Cuando el licitador sea alguna Empresa o Sociedad deberá acompañarse, también, la oportuna certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, acreditando que no desempeña cargo en la misma ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo.

En el referido sobre deberá figurar la siguiente inscripción: “Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Segovia para la contratación de las obras de reforma de los servicios sanitarios de la planta baja de la Casa Consistorial.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Pagos al contratista: Por certificaciones de obra ejecutada.

Proyecto y pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe del remate.

Para la celebración de este contrato existe crédito suficiente y no se precisa de autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la calle ..., número ..., de ... (localidad) ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., y enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el B. O. de la provincia de fecha ..., así como del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han sido aprobados para la contratación, mediante subasta, de las obras de reforma de los servicios sanitarios de la planta baja de la Casa Consistorial, se compromete en un todo a tomar a su cargo las referidas obras, con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas (pesetas ...), adquiriendo este compromiso en nombre ... (propio o de la persona o entidad, cuyo nombre expresará).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 19 de enero de 1972.—El Alcalde, Juan López Miguel.—El Secretario, Jacinto Casas.

145

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de línea A. T. que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domiclio en Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea A. T., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea A. T., cuyas principales características son las siguientes: Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de alumio - acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 12.087 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de Duruelo, finalizando en el centro de transformación de Prádena, discurriendo su trazado por los términos municipales de Duruelo, Santa Marta del Cerro, Ventosilla y Prádena

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 20 de enero de 1972.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

172

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pablo Herranz de Prados y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 3.038 de 1971, contra acuerdo del Ayuntamiento de Segovia sobre ruina del Mercado Municipal de Abastos de Muerte y Vida, de dicha ciudad.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de enero de 1972.—El Presidente (ilegible).—El Secretario, María del P. Heredero.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de armortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

CONCURSOS Y SUBASTAS

162

Ayuntamiento de Orejana

Subasta de obras

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, se anuncia pública subasta relativa a la obra de la red de distribución de agua potable a los Barrios de Revilla, Sanchopedro y Orejanilla, de este Municipio, bajo el tipo de cuatrocientas noventa mil doscientas nueve pesetas (490.209).

La duración del contrato se ha señalado en ocho meses, siendo la época o plazo en que se ha de ejecutar la obra de la red de distribución de agua potable a los Barrios de Revilla, Sanchopedro y Orejanilla.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los interesados en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día que se cumplan los veintiún hábiles siguientes al de la inserción del presente en el B. O. de esta provincia, a las doce horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de las plicas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo al impuesto sobre actos jurídicos documentados y póliza de 25 pesetas de la MUNPAL, se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le reprente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado con ejercicio en la provincia, ajustadas al modelo que a continuación se expresa, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales el 3 por 100 del tipo de subasta, o sea, la cantidad de catorce mil setecientas seis pesetas (14.706), en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate. También deberá acompañarse a cada proposición la declaración a que se refiere el apartado 3.º del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por dicho Reglamento. Los licitadores deberán acreditar hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de la obra de la red de distribución de agua potable a los Barrios de Revilla, Sanchopedro y Orejanilla, y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente día a la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se procederá conforme a las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Si quedase desierta la primera subasta, la segunda se

celebrará a los diez días hábiles siguientes de celebrada la primera, a la misma hora y condiciones que sirvieron de base a la primera.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., piso ..., provisto de carnet de identidad número ..., enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir en la subasta de la obra de la red de distribución de agua potable a los Barrios de Revilla, Sanchopedro y Orejanilla, de este Municipio, se compromete a ejecutarla, con sujeción a los citados documentos, por la cantidad de ... (en letras y cifras).

Asimismo, se compromete a cumplimentar lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma.)

Orejana, 19 de enero de 1972.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

157

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Subasta de arenas feldespáticas

A las trece horas del día que cuente veinte hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de unas ocho mil trescientas toneladas métricas de arenas feldespáticas, a extraer del paraje denominado "La Dehesa", sito dentro del monte número 184, de los propios de este Municipio y durante el año actual, bajo el tipo de tasación de sesenta pesetas tonelada métrica.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para dicho aprovechamiento se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía provisional para optar en dicha subasta es la de catorce mil pesetas y la definitiva el 6 por 100 de la cantidad que alcance el remate.

Las proposiciones para optar en dicha subasta se presentarán en Secretaría municipal a partir del siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante las horas de oficina, hasta las veinticuatro horas antes, hábiles, a la fijada para la celebración de la subasta, con los requisitos que en los pliegos de condiciones se hacen constar, y ajustadas al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., con relación a la subasta de los aprovechamientos de unas ocho mil trescientas toneladas métricas de arenas feldespáticas, a extraer del paraje "La Dehesa", del monte número 184, de los propios de este Municipio de Carrascal del Río, ofrece satisfacer la cantidad de ... (en letra) ... (en número) por referido aprovechamiento, si es adjudicado a su favor, comprometiéndose a tomar por su cuenta y riesgo la ejecución del mismo, con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer.

Documentación a presentar: En sobre aparte se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo de la fianza provisional y documento nacional de identidad

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo de tasación y en idénticas condiciones, a los ocho días siguientes hábiles de la primera

Carrascal del Río, 18 de enero de 1972.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

160

Ayuntamiento de Frumales

Anuncio de subasta de resinas

A los veintiún días hábiles de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia o, en su caso, en el del Estado, si éste es el último publicado, a las doce horas de su mañana, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, se celebrará, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta pública de enajenación de productos resinosos de los montes número 22-23 y 24 del Catálogo, correspondientes al año forestal de 1971-72, bajo las características siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 24.220; a muerte, 2.206, por el sistema de Hugues.

Tasación: Un millón doscientas sesenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y seis (1.269.456) pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Pliegos de condiciones: Las facultativas que han de regir para la subasta y enajenación de los productos lo serán aquellas que se hallen en vigor al tiempo de la subasta y deberán ser aceptadas en todas sus partes por el adjudicatario, y el de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, cerradas y reintegradas debidamente, podrán presentarse todos los días hábiles, en las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia, último que se publique, hasta el día anterior del señalado para la subasta.

Documentos que han de presentar: En sobre aparte, también deben presentarse los siguientes documentos: a) Certificado profesional para poder adquirir productos resinosos. b) Recibo provisional de haber constituido la fianza. c) Documento nacional de identidad. d) Carnet de empresa con responsabilidad o documento que acredite tenerle solicitado. e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. En cuanto a los que representen a terceras personas, documento notarial en forma.

Fianza provisional y definitiva: Será el 3 por 100 provisional (tres por ciento), y definitiva, el que regula el artículo 82 del Reglamento de Contratación, en metálico.

Forma y plazo de ingreso: El que resulte rematante y la adjudicación sea definitiva, dentro de los treinta días siguientes a su notificación, ingresará el 100 por 100 del importe de la subasta en las arcas municipales, salvo prórroga que puede conceder el Ayuntamiento, previa instancia razonada, pero siempre con aval bancario que responda de los pagos.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por el Distrito Forestal, impuestos, escri-

tura notarial, reintegros, pólizas de la MUNPAL, anuncios en el B. O. de la provincia, radio y prensa, así como todo aquel que se relacione con la subasta.

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con documento nacional de identidad número ..., expedido el día ...de ... de ..., residente en ..., provincia de ..., en representación propia o de don ..., en relación con la subasta de resinas anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., para el año forestal 1971-72, ofrece por los productos objeto de esta subasta la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Firma del proponente.)

Frumales, a 21 de enero de 1972.—El Alcalde, Julián Muñoz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

157

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de servir de base para la subasta de aprovechamiento de arenas feldespáticas del monte número 184, de los propios de este Municipio, se hace saber que, con esta fecha, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Carrascal del Río, 18 de enero de 1972.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

147

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para adquirir, mediante concurso, un vehículo de tracción mecánica para servicios municipales, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cantalejo, 19 de enero de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

150

Ayuntamiento de Frumales

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 16 de enero actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de las resinas de los montes de estos propios, núro 22-23 y 24, correspondiente al año forestal 1971-72, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, todo ello a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Frumales, a 19 de enero de 1972.—El Alcalde, Julián Muñoz.

161

Ayuntamiento de Muñoveros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas para la subasta de aprovechamientos de maderas de chopos de este Municipio, y año forestal 1971-72, queda expuesto al público, en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, al efecto de su examen y reclamaciones durante dicho plazo.

Muñoveros, 21 de enero de 1971.—El Alcalde, Miguel de Santos.

163

Ayuntamiento de Veganzones

EDICTO

Solicitada por don Lucio Larrañaga Arregui la devolución de fianza que tiene depositada en la caja de esta Entidad para responder del cumplimiento del contrato del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, se hace saber, por medio del presente, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Veganzones, a 21 de enero de 1972.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

164

Ayuntamiento de Veganzones

EDICTO

Solicitada por don Federico Cuesta Martín la devolución de fianza que tiene depositada en la caja municipal de esta Entidad para responder del cumplimiento del contrato del aprovechamiento de maderas de chopo del monte de propios, se hace saber, por medio del presente, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Veganzones, a 21 de enero de 1972.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

149

FRESNO DE CANTESPINO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Fresno de Cantespino, 18 de enero de 1972.—El Alcalde, José María Muñoz.

149

FRESNO DE CANTESPINO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para el servicio de agua potable a domicilio, se halla expuesta, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Fresno de Cantespino, 18 de enero de 1972.—El Alcalde, José María Muñoz.

166

MATA DE CUELLAR

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos

Conforme establece el artículo 6.º-1 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio de 1967, el pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al año de 1972, deberá realizarse dentro del primer trimestre del corriente año, por lo que se refiere a vehículos que ya estuviesen matriculados.

En el caso de nueva matriculación o modificación en el vehículo que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo será de quince días, a contar del siguiente de la matriculación o rectificación.

El pago de las cuotas y la retirada de los distintivos deberá realizarse en la Depositaría de este Ayuntamiento.

A partir del próximo día 1.º de abril será, pues, obligatorio el distintivo del corriente año de 1972, incurriendo en las sanciones, a que se refiere el artículo 8 de la referida Orden de 31 de julio de 1967, quienes carezcan del mismo

Mata de Cuéllar, a 21 de enero de 1972.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

167

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Recibido de la Dirección General del Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza (Sección de Vías Pecuarias) el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Dehesa de Cuéllar, se expone al público, por término de quince días, a fin de que las personas o entidades a quienes interese puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas, durante el plazo indicado y los diez días siguientes; advirtiendo a los interesados que no se admitirá ninguna petición o instancia que haga referencia a los extremos apuntados en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, ya que por tratarse de una zona de concentración parcelaria la clasificación tiene como finalidad principal determinar las superficies ocupadas por las vías pecuarias y que, como bienes de dominio público, deben ser excluidas de citada concentración.

Cuéllar, a 18 de enero de 1972.—El Alcalde, Francisco José Alonso Lozano.

167

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Recibido de la Dirección General del Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza (Sección de Vías Pecuarias) el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Fuentes de Cuéllar, se expone al público, por término de quince días, a fin de que las personas o entidades a quienes interese puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas, durante el plazo indicado y los diez días siguientes; advirtiendo a los interesados que no se admitirá ninguna petición o instancia que haga referencia a los extremos apuntados en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, ya que por tratarse de una zona de concentración parcelaria la clasificación tiene como finalidad principal determinar las superficies ocupadas por las vías pecuarias y que, como bienes de dominio público, deben ser excluidas de citada concentración.

Cuéllar, a 18 de enero de 1972.—El Alcalde, Francisco José Alonso Lozano.

COMUNIDADES

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Aprobado por la Comunidad de Villa y Tierra Fuentidueña el presupuesto municipal ordinario para ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en Secretaría de la Comunidad, por espacio de quince día durante cuyo plazo podrán presentar los vecinos cont el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones qu estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegad de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto re fundido.

Fuentidueña, 21 de enero de 1972.—El Presidente, C de Frutos.

142

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

ZONA DE RIAZA

Pueblo de Villacorta

Año de 1969

Contribución: Licencia fiscal

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar - Recaudador, Agente ejecutivo de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo arriba señalado, se halla comprendido el deudor que a continuación se detalla, al que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se le requiere, por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento del interesado que, con fecha 19 de enero de 1972, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro en el único grado de apremio al deudor relacionado a continuación.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Número, nombre del deudor y débitos

1-01.—Víctor González García.—412 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere al interesado deudor para que comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o nombre representante, en término de ocho días, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Riaza, a 19 de enero de 1972.—El Agente ejecutivo, Jaime Company.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8